


## **Resolución Gerencial General N° 000016-2025-CAFED/GG**


Callao, 13 de febrero del 2025

### **VISTO:**




El Informe N° 000009-2025-CAFED/GIE, de fecha 14 de enero del 2025, Memorando N° 000038-2025-CAFED/GG de fecha 15 de enero del 2025, Informe N° 000070-2025-CAFED/SGL de fecha 24 de enero del 2025, Memorando N° 000183-2025-CAFED/GA de fecha 28 de enero de 2025, Memorando N° 000040-2025-CAFED/GPP de fecha 30 de enero de 2025, Memorando N° 000056-2025-CAFED/GIE de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 000028-2025-CAFED/GPP, de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 000024-2025-CAFED/GAJ de fecha 31 de enero del 2025 y Memorando N° 0000104-2025-CAFED/GG de fecha 13 de febrero del 2025,


### **CONSIDERANDO:**




Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, se establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), el cual se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)".



Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.




En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programas de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamientos para alumnos y profesores"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.




Que, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, ascendente a S/75,650.416.00 (Setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2025 del Gobierno


Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Infraestructura Educativa el presupuesto de S/ 22,731,773.00 (Veintidós millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y tres con 00/100 Soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, en donde se considera la Unidad Ejecutora 303 CAFED.




Que, mediante Informe N° 000009-2025-CAFED/GIE, de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a Gerencia General del Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025" para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan en el marco de lo estipulado en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG- "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo de Callao – CAFED".




Que, mediante Memorando N° 000038-2025-CAFED/GG de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia General remite a Gerencia de Administración el expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025" a fin de que se realice las coordinaciones respectivas con el área competente y determine valor referencial de la citada actividad en atención a lo dispuesto en la directiva N° 007- 2021- CAFED/GG.



Que, con Informe N° 000070-2025-CAFED/SGL de fecha 24 de enero del 2025, la Subgerencia de Logística remite a Gerencia de Administración la actualización del presupuesto analítico existente, estableciendo el nuevo valor referencial por el monto de S/10,383,403.13 (Diez millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres con 13/100 soles) del expediente técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025"



Que, mediante Memorando N° 000183-2025-CAFED/GA de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Administración remite la actualización del presupuesto analítico del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025" con el nuevo valor referencial por S/10'383,403.13 (Diez millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres con 13/100) a la Gerencia de Planificación y presupuesto, solicitarle disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite correspondiente.



Que, a través del Memorando N° 000040-2025-CAFED/GPP de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y presupuesto concluye que la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025", cumple con los requisitos esenciales para su aprobación. No obstante, existen discrepancias entre la disponibilidad presupuestal existentes y la propuesta como valor estimado de gasto adjunto al presente documento, razón por la cual emite opinión favorable respecto al expediente de la Actividad "Mantenimiento de las Instituciones Educativas de la Región Callao 2025", hasta por el monto de S/ 9'300,000.00 (Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 soles) para su ejecución.

Que, mediante el Memorando N° 000056-2025-CAFED/GIE de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a la Gerencia de Administración el expediente reformulado de la actividad denominado: "Mantenimiento de las instituciones educativas de la región callao 2025", de acuerdo a la recomendación de la gerencia de planificación y presupuesto, resultando el monto requerido por el importe de S/ 9'205,854.43 (Nueve millones doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles).



Que, con Informe N° 000028-2025-CAFED/GPP, de fecha 31 de enero de 2025 la Gerencia de Planificación y Presupuesto señalo que, existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/ 9'205,854.43 para la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025", con cargo a la asignación de presupuesto (PIA) 2025

Que, acorde al Informe N° 000024-2025-CAFED/GAJ de fecha 31 de enero del 2025, concluye declara procedente la aprobación del Expediente de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025", por el monto de S/ 9'205,854.43 (Nueve millones doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025 y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED.

Que, mediante Memorando N° 0000104-2025-CAFED/GG de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia General señala que a través del Acuerdo N° 007-2025-CAFED contenido en el Acta N°003-2025-CAFED de fecha 11 de febrero del 2025, el Consejo Directivo aprueba y exonera la lectura del acta de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SÉ RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO 2025" por el monto de S/. 9'205,854.43 (Nueve millones doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**  
  
.....  
**Lic. Luis Alberto Castillo Paz**  
GERENTE GENERAL